

San Isidro 1º y 2º
 Demasía a San Isidro 1º y 2º
 La Gitana
 Demasía a la Gitana
 El macho
 Soledad
 La Guindaleta

Grupo Minero «La Cruz»

Está situado en el término municipal de Linares, sus escombreras fueron declaradas de la Sección B1, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 16 de marzo de 1992, salvo las comprendidas en las concesiones Unión 1º, Unión 2º, Unión 3º, que lo fueron por la Dirección General de Minas e Industria de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía del 22 de abril de 1975.

San Antonio 1º
 San Antonio 2º
 La Mejicana
 San Narciso
 San Pedro y San Pablo
 Porvenir Oscuro
 Unión 2º
 Unión 1º
 Unión 3º

Grupo Minero «Los Quinientos» y «Salidos»

Está situado en el término municipal de Linares, sus escombreras fueron declaradas de la Sección B1, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía del 16 de marzo de 1992, sus concesiones son

Antonia 1º y 2º
 Buenos Amigos
 Santa Elisa
 San Gabriel
 La Graciosa
 Gran Capitán
 Magdalena
 Don Manuel 1º y 2º
 Demasía a Don Manuel 1º y 2º
 San Miguel

Grupo Minero «Araceli»

Está situado en el término municipal de Baños de la Encina, sus escombreras fueron declaradas de la Sección B1, en Resolución de la Dirección General de Minas e Industria de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía el 22 de abril de 1975. El resto de las escombreras fueron declaradas como sustancias de la Sección B1, en resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de fecha 16 de marzo de 1992, sus escombreras son:

Amalia
 La Amistad
 Virgen de Araceli
 Esperanza 1º y 2º
 Demasía a Esperanza 1º y 2º
 La Estrella
 Demasía a la Estrella
 San José
 Demasía a San José
 San Juan Evangelista
 Santa Matilde
 Río Acero
 Demasía a Te Vea
 La Ultima
 La Ultima 6º
 Don Gilverto
 Nuevo Don Gilberto
 Segundo Montepóni

Grupo Minero «Cabueñes»

Está situado en el término municipal de Linares, sus escombreras fueron declaradas como sustancias de la Sección B1, por Resolución de la Dirección General de Minas e Industria de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía del 22 de abril de 1975, sus concesiones son

Cabueñes
 San Lorenzo
 El Rabel

Concesión «El Fin»

Está situado en el término municipal de Linares, su escombrera fue declarada como sustancia de la Sección B1, por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía el 16 de marzo de 1992.

Concesiones «San Matías», «San Antón» y «El Gitanillo»

Se encuentran en el término municipal de Linares, sus escombreras fueron declaradas como sustancias de la Sección B1, por Resolución de la Dirección General de Minas e Industria, de la Construcción del Ministerio de Industria y Energía de fecha 22 de abril de 1975.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el punto 2 del artículo 48 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público por medio del presente anuncio y se concede un plazo de quince días, en trámite de información pública, para que las personas que se consideren afectadas puedan personarse en el expediente.

Jaén, 14 de octubre de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto. (PP. 1928/92).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle y cuyo tenor literal es el que sigue:

«Se examina expediente núm. 1881/92 del Servicio de Urbanismo relativo a Estudio de Detalle en parcela 05, Sector 07 del PERI Almanjáyar.

Aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 14 de septiembre de 1992, y en base a informe del Servicio, conformado por Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.4 y 118.3.d) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes con el Reglamento de Planeamiento, y 14.1º.c) del Reglamento Orgánico Municipal, resultando no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenar volúmenes y fijar retranqueos y alineaciones en parcela 05, Sector 07 del PERI Almanjáyar, de conformidad con lo que establecen los artículos 117.4 y 118.3.d) del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes con el Reglamento de Planeamiento.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en los «Boletines Oficiales» de la Junta de Andalucía y la Provincia, dando traslado a la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme al artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y concordantes con el Reglamento de Planeamiento».

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92 de, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra dicho acuerdo, ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este Edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, y contra su denegación expresa o tácita recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos prevenidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Granada, 26 de octubre de 1992.- El Alcalde, p.d.

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

EDICTO. (PP. 2236/92).

Don Pedro Carmona Ubeda, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de noviembre pasado, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización del Polígono Industrial «San Roque» y la Delimitación de la unidad de ejecución A del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a los interesados que contra estos acuerdos podrán formular Recurso de Reposición en el plazo de un mes.

Arjonilla, 4 de diciembre de 1992

AYUNTAMIENTO DE JUN (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2242/92).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 114 del texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público, durante el plazo de un mes, la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio, a efectos de reclamaciones.

Jun, 4 de diciembre de 1992.- El Alcalde-Presidente, Antonio Rodríguez Ruiz.